



Eduardo Tomás Arroyo
Director General

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO la resolución n° 822 de fecha 10 de agosto de 1984 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Eduardo Tomás ARROYO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el - - capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1981 las asignaturas Elasticidad, Hormigón II, Estructuras Metálicas y de Madera y - Proyectos I de 5to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Análisis Matemático III de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en - su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 822/84, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la - fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley - - n° 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 822/84 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en 1981 de las asignaturas - Elasticidad, Hormigón II, Estructuras Metálicas y de Madera y Proyectos I de - 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático III de 3er. año, al alumno Eduardo Tomás ARROYO -legajo n° 04-05330-2, de la espe_

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

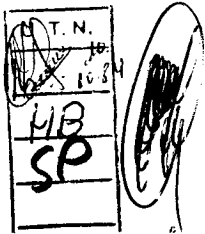
- 2 -

///.

cialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 341/84



[Handwritten signature]
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

[Handwritten signature]
ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO